

AUTORIZA BENEFÍCIO EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO Nº602

DALCAHUE, 25 de febrero de 2020

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: A la Junta de Vecinos N° 31 Las Quemas, representada por su presidente don Modesto del Transito Loncomilla Lleucun C.I./ con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realización de peñas folclóricas, en conmemoración de su aniversario realizarse el sábado 29 de febrero de 2020, desde las 22:00 horas hasta las 5:00 am horas del día siguiente, en la sede social de la junta de vecinos de las quemas.

NICIANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.

ETABLANUEL ALVAREZ BARRIA
(S) SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA (s)
DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Oficina de Partes.
- Transparencia